

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
042-2024-OEC-MPI**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

**CONTRATACION DE CABLES ELECTRICOS DE FUERZA 380-220 V,
CABLES DE COBRE AISLADO Y DESNUDO PARA SISTEMA DE
INSTALACIONES ELECTRICAS Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
PARA LA OBRA “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y
RECREATIVO ENTRE EL PROMUVI V Y PROMUVI VI DE LA PAMPA
INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO –
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
 RUC N° : 20154491873
 Domicilio legal : MALECON COSTERO MIRAMAR N° 1200-1202
 Teléfono: : 053-481141
 Correo electrónico: : procesos.logistica.mpi@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE CABLES ELECTRICOS DE FUERZA 380-220 V, CABLES DE COBRE AISLADO Y DESNUDO PARA SISTEMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LA OBRA “CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO ENTRE EL PROMUVI V Y PROMUVI VI DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.**

PAQUETE N°	GRUPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CABLES ELECTRICOS DE FUERZA 380 – 220V	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 37 HILOS CABLEADO 3 X 150 mm2	METRO	100
		CABLE LIBRE DE HALÓGENO 120 mm2	METRO	45
		CABLE LIBRE DE HALÓGENO 95 mm2	METRO	130
		CABLE LIBRE DE HALÓGENO 35 mm2	METRO	290
		CABLE LIBRE DE HALÓGENO 25 mm2	METRO	1,250
		CABLE LIBRE DE HALÓGENO 16 mm2	METRO	1,260
		CABLE LIBRE DE HALÓGENO 10 mm2	METRO	1,160
		CABLE LIBRE DE HALÓGENO 6 mm2	METRO	185
		CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 3 X 10 mm2 COLOR BLANCO	METRO	360
		CABLE ELECTRICO 12 AWG	UNIDAD	1,450
		CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 6 mm2 COLOR NEGRO	METRO	2,420
		CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 6 mm2 COLOR BLANCO	METRO	2,420
		CABLE LIBRE DE HALÓGENO 4 mm2 X 100 m	UNIDAD	10
		CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 4 mm2 COLOR BLANCO	METRO	1,000
		CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 4 mm2 COLOR NEGRO	METRO	1,000
		CABLE ELÉCTRICO 4 mm2 450 / 750 V	METRO	1,000
		CONDUCTOR DE COBRE LSOHX-90 x 2.5mm2	METRO	700
		CABLE LIBRE DE HALÓGENO 2.5 mm2 X 1 m	UNIDAD	700
	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 70 mm2 X 1 m	UNIDAD	200	
	CABLES DE COBRE AISLADO PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	CONDUCTOR DE COBRE TIPO N2XOH 1 x 50mm2	METRO	260
		CONDUCTOR DE COBRE TIPO N2XOH 1 x 16mm2	METRO	1,600
		CONDUCTOR DE COBRE LSOHX-90 x 10mm2	METRO	3,360
CONDUCTOR DE COBRE LSOHX-90 x 6mm2		METRO	1,990	
CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO	CABLE DE COBRE DESNUDO DE 70 mm2	METRO	50	
	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO 50 mm2	METRO	30	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 451-2024-GAF-MPI** **EL 17 DE SETIEMBRE DEL 2024**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) EN CAJA DE LA ENTIDAD Y RECABAR LAS BASES EN LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA SITO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, MALECÓN COSTERO MIRAMAR N° 1200-1202, EN EL HORARIO DE 07:30 A 15:00 HORAS.**

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal **2024**.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal **2024**.
- Ley N° **31955** Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal **2024**
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias.
- Directivas, Opiniones, Pronunciamientos, Resoluciones, Comunicados y demás documentos emitidos por el OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El postor debe presentar fichas técnica, u otro documento emitido por el fabricante donde deberá indicar la marca y las características técnicas del bien ofertado, a fin de determinar si cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el CAPITULO III de las bases, numeral 4. Descripción técnica y cantidad del bien a adquirir.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **MONEDA NACIONAL EN SOLES “S/”**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- i) Correo electrónico para realizar las notificaciones durante toda la ejecución contractual.
- j) FICHA RUC SUNAT, emitida mediante su clave sol, (estado del contribuyente debe estar activo).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, sito en MALECÓN COSTERO MIRAMAR N° 1200-1202, en el horario de 07:30 a 15:00 horas.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será en **PAGO UNICO**, el mismo que se efectuará después de la entrega total de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión previamente firmado por el **ALMACENERO DE OBRA**
- Carta del contratista solicitando conformidad.
- Informe de conformidad emitida por el Residente de Obra y V°B° del Inspector de quienes verificaran el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o descripción de bienes.
- Comprobante de pago
- Cuenta CCI con firma original.
- Ficha RUC SUNAT emitida mediante su clave SOL.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO, sito en MALECÓN COSTERO MIRAMAR N° 1200-1202, en el horario de 07:30 a 15:00 horas.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION Y FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION

Adquisición de CABLES ELECTRICOS DE FUERZA 380-220 V, CABLES DE COBRE AISLADO Y DESNUDO PARA SISTEMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA para la construcción de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO ENTRE EL PROMUVI V Y PROMUVI VI DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

2. FINALIDAD PUBLICA:

Sera de beneficio para la población del sector donde se ejecutará la obra: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO ENTRE EL PROMUVI V Y PROMUVI VI DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICION:

La adquisición de cables eléctricos de fuerza 380-220 v, cables de cobre aislado y desnudo para sistema de instalaciones eléctricas y sistema de puesta a tierra es necesario para el cableado eléctrico, conexión de circuitos derivados y alimentadores, así mismo los cables aislados y desnudos para el uso de cables de puesta a tierra hacia las barras equipotenciales.

4. DESCRIPCION TECNICA Y CANTIDAD DEL BIEN A ADQUIRIR

ITEM	GRUPO	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
	CABLES ELECTRICOS DE FUERZA 380-220v	1	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 37 HILOS CABLEADO 3 X 150 mm ²	m	100
		2	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 120 mm ²	m	45
		3	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 95 mm ²	m	130
		4	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 35 mm ²	m	290
		5	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 25 mm ²	m	1250
		6	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 16 mm ²	m	1260
		7	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 10 mm ²	m	1160
		8	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 6 mm ²	m	1000
		9	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 3 X 10 mm ² COLOR BLANCO	m	300
		10	CABLE ELECTRICO 12 AWG	und	1450
		11	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 8 mm ² COLOR NEGRO	m	2420
		12	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 6 mm ² COLOR BLANCO	m	2420
		13	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 4 mm ² X 100 m	UND	10
		14	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 4 mm ² COLOR BLANCO	m	1000
		15	CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 4 mm ² COLOR NEGRO	m	1000
		16	CABLE ELECTRICO 4 mm ² 450 / 750 V	m	1000
		17	CONDUCTOR DE COBRE LSOHX-90 x 2.5mm ²	m	700
		18	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 2.5 mm ² X 1 m	und	700

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ING. JUAN RUBEN CAJAL PAVILLO
GERENTE DE INVERSIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ING. JUAN RUBEN CAJAL PAVILLO
GERENTE DE INVERSIÓN PÚBLICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

ITEM GRUPO	N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
CABLES DE COBRE AISLADO PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	19	CABLE LIBRE DE HALÓGENO 70 mm2 X 1 m	und	200
	20	CONDUCTOR DE COBRE TIPO N2XOH 1 x 50mm2	m	260
	21	CONDUCTOR DE COBRE TIPO N2XOH 1 x 16mm2	m	1600
	22	CONDUCTOR DE COBRE LSOHX-90 x 10mm2	m	3360
	23	CONDUCTOR DE COBRE LSOHX-90 x 6mm2	m	1990
CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO	24	CABLE DE COBRE DESNUDO DE 70 mm2	m	50
	25	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO 50mm2	m	30

Nota:

La denominación de los cables eléctricos mostrados en el Punto N°04 corresponde al catálogo SIGEM, por lo cual se detalla las especificaciones técnicas en el Punto 4.1 cumpliendo según la norma NTP-IEC 60228 y la NTP 370.250, y para la identificación de fases sebera cumplir con la NTP IEC 60227-2

4.1. CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION
01	<p>EL CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 37 HILOS CABLEADO 3 X 150 mm2 comprende la siguiente configuración: 3-1X150MM2(F)+1X150MM2(N)</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 100 m de CABLE LIBRE DE HALÓGENO N2XOH 3-1x150mm2(F) + 1x150mm2(N) enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Tipo N2XOH – conductor de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, consiste en cables de cobre suave cableado recocido – clase 2. Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE), Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógeno HFFR.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Material del conductor: Cobre suave Material de aislamiento: XLPE Chaqueta exterior: HFFR-Libre de halógeno Color de cubierta: conductor Rojo (para fase A o fase R, conductor Negro (para fase B o fase S), conductor Azul (para fase C o fase T), conductor Blanco (conductor neutro),</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Corriente máxima recomendada (A):410 A por ducto conductor a 30°C Voltaje Descripción: N2XOH Clasificación de voltaje:0.6/1 KV (Tipo N2XOH)</p> <p>C) CARACTERISTICAS MECANICAS Flexibilidad de cable: Clase 2</p> <p>D) RANGO DE TEMPERATURA Máxima de operación:90°C</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Gerencia de Inversión Pública
Arq. Augusto Linares Zúñiga
ARQUITECTO
INSPECTOR EN OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Ing. JULIO RUBEN CAHUI PARILLO
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

ITEM	DESCRIPCION
02	<p>El CABLE LIBRE DE HALÓGENO 120 mm² comprende la siguiente configuración: 3-1X120MM²(F)+1X120MM²(N)</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 45 m de CABLE LIBRE DE HALÓGENO N2XOH 3-1x120mm²(F) + 1x120mm²(N) enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Tipo N2XOH – conductor de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, consiste en cables de cobre suave cableado recocido – clase 2. Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE), Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógeno HFFR.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Material del conductor: Cobre suave Material de aislamiento: XLPE Chaqueta exterior: HFFR-Libre de halógeno Color de cubierta: conductor Rojo (para fase A o fase R, conductor Negro (para fase B o fase S), conductor Azul (para fase C o fase T), conductor Blanco (conductor neutro),</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Corriente máxima recomendada (A): 380 A por ducto conductor a 30°C Voltaje Descripción: N2XOH Clasificación de voltaje:0.6/1 KV (Tipo N2XOH)</p> <p>C) CARACTERISTICAS MECANICAS Flexibilidad de cable: Clase 2</p> <p>D) RANGO DE TEMPERATURA Máxima de operación:90°</p>
03	<p>El CABLE LIBRE DE HALÓGENO 95 mm² comprende la siguiente configuración: 3-1X95MM²(F)+1X95MM²(N)</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 130 m de CABLE LIBRE DE HALÓGENO N2XOH 3-1x95mm²(F) + 1x95mm²(N) enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Tipo N2XOH – conductor de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, consiste en cables de cobre suave cableado recocido – clase 2. Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE), Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógeno HFFR.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Material del conductor: Cobre suave Material de aislamiento: XLPE Chaqueta exterior: HFFR-Libre de halógeno Color de cubierta: conductor Rojo (para fase A o fase R, conductor Negro (para fase B o fase S), conductor Azul (para fase C o fase T), conductor Blanco (conductor neutro),</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Actual Corriente máxima recomendada (A): 330 A por ducto conductor a 30°C Voltaje Descripción: N2XOH Clasificación de voltaje:0.6/1 KV (Tipo N2XOH)</p> <p>C) CARACTERISTICAS MECANICAS Flexibilidad de cable: Clase 2</p> <p>D) RANGO DE TEMPERATURA Máxima de operación:90°C</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS
Arq. Angel Linares Zúñiga
PROYECTO: OBRAS DE MEJORA Y RECONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE
CANTONAMIENTO DE LA ZONA DE LA PAMPA IALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO -
DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Ing. JULIO RUBEN CAHUI PARILLO
RESIDENTE DE OBRA
R.C.P. 196440



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

ITEM	DESCRIPCION
04	<p>El CABLE LIBRE DE HALÓGENO 35 mm² comprende la configuración: 3-1X35MM2(F)+1x35MM2(N)</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 290 m de CABLE LIBRE DE HALÓGENO N2XOH 3-1x35mm2(F) + 1x35mm2(N) enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Tipo N2XOH – conductor de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, consiste en cables de cobre suave cableado recocido – clase 2. Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE), Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógeno HFFR.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Material del conductor: Cobre suave Material de aislamiento: XLPE Chaqueta exterior: HFFR-Libre de halógeno Color de cubierta: conductor Rojo (para fase A o fase R, conductor Negro (para fase B o fase S), conductor Azul (para fase C o fase T), conductor Blanco (conductor neutro),</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Actual Corriente máxima recomendada (A): 195 A por ducto conductor a 30°C Voltaje Descripción: N2XOH Clasificación de voltaje:0.6/1 KV (Tipo N2XOH)</p> <p>C) CARACTERISTICAS MECANICAS Flexibilidad de cable: Clase 2</p> <p>D) RANGO DE TEMPERATURA Máxima de operación:90°C</p>
05	<p>El CABLE LIBRE DE HALÓGENO 25 mm² comprende la configuración: 3-1X25MM2(F)+1x25MM2(N)</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 1250 m de CABLE LIBRE DE HALÓGENO N2XOH 3-1x25mm2(F) + 1x25mm2(N) enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Tipo N2XOH – conductor de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, consiste en cables de cobre suave cableado recocido – clase 2. Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE), Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógeno HFFR.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Material del conductor: Cobre suave Material de aislamiento: XLPE Chaqueta exterior: HFFR-Libre de halógeno Color de cubierta: conductor Rojo (para fase A o fase R, conductor Negro (para fase B o fase S), conductor Azul (para fase C o fase T), conductor Blanco (conductor neutro),</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Actual Corriente máxima recomendada (A): 160 A por ducto conductor a 30°C Voltaje Descripción: N2XOH Clasificación de voltaje:0.6/1 KV (Tipo N2XOH)</p> <p>C) CARACTERISTICAS MECANICAS Flexibilidad de cable: Clase 2</p> <p>D) RANGO DE TEMPERATURA Máxima de operación:90°C</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LICITACIONES DE PROYECTOS
Ing. Carlos Linares Zúñiga
ARQUITECTO Reg. C.A.P. 3376
EST. N° 20024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Ing. JULIO RUBEN CAHUI PARILO
RESIDENTE DE OBRA
Reg. CIP 100440



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

ITEM	DESCRIPCION
06	<p>El CABLE LIBRE DE HALÓGENO 16 mm² comprende la configuración: 3-1X16MM²(F)+1x16MM²(N)</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 1260 m de CABLE LIBRE DE HALÓGENO N2XOH 3-1x16mm²(F) + 1x16mm²(N) enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Tipo N2XOH – conductor de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, consiste en cables de cobre suave cableado recocido – clase 2. Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE), Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógeno HFFR.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Material del conductor: Cobre suave Material de aislamiento: XLPE Chaqueta exterior: HFFR-Libre de halógeno Color de cubierta: conductor Rojo (para fase A o fase R, conductor Negro (para fase B o fase S), conductor Azul (para fase C o fase T), conductor Blanco (conductor neutro),</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Actual Corriente máxima recomendada (A): 125 A por ducto conductor a 30°C Voltaje Descripción: N2XOH Clasificación de voltaje:0.6/1 KV (Tipo N2XOH)</p> <p>C) CARACTERISTICAS MECANICAS Flexibilidad de cable: Clase 2</p> <p>D) RANGO DE TEMPERATURA Máxima de operación:90°C</p>
07	<p>El CABLE LIBRE DE HALÓGENO 10 mm² comprende la configuración: 3-1X10MM²(F)+1x10MM²(N)</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 1160 m de CABLE LIBRE DE HALÓGENO N2XOH 3-1x10mm²(F) + 1x10mm²(N) enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Tipo N2XOH – conductor de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, consiste en cables de cobre suave cableado recocido – clase 2. Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE), Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógeno HFFR.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Material del conductor: Cobre suave Material de aislamiento: XLPE Chaqueta exterior: HFFR-Libre de halógeno Color de cubierta: conductor Rojo (para fase A o fase R, conductor Negro (para fase B o fase S), conductor Azul (para fase C o fase T), conductor Blanco (conductor neutro),</p> <p>A) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Actual Corriente máxima recomendada (A): 95 A por ducto conductor a 30°C Voltaje Descripción: N2XOH Clasificación de voltaje:0.6/1 KV (Tipo N2XOH)</p> <p>B) CARACTERISTICAS MECANICAS Flexibilidad de cable: Clase 2</p> <p>C) RANGO DE TEMPERATURA Máxima de operación:90°C</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA

Arq. Angélica Linares Cárdena
ARQUITECTA Reg. C.A. 10376
PROFESORA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Ing. JULIO RUBEN CAHUI PARILLO
RESIDENTE DE OBRA
DIPLOMADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

ITEM	DESCRIPCION
08	<p>El CABLE LIBRE DE HALÓGENO 6 mm² comprende la configuración: 3-1X6MM²(F) + 1x6MM²(N)</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 185 m de CABLE LIBRE DE HALÓGENO N2XOH 3-1x6mm²(F) + 1x6mm²(N) enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Tipo N2XOH – conductor de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, consiste en cables de cobre suave cableado recocado – clase 2. Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE), Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógeno HFFR.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Material del conductor: Cobre suave Material de aislamiento: XLPE Chaqueta exterior: HFFR-Libre de halógeno Color de cubierta: conductor Rojo (para fase A o fase R, conductor Negro (para fase B o fase S), conductor Azul (para fase C o fase T), conductor Blanco (conductor neutro),</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Actual Corriente máxima recomendada (A): 68 A por ducto conductor a 30°C Voltaje Descripción:N2XOH Clasificación de voltaje:0.6/1 KV (Tipo N2XOH)</p> <p>C) CARACTERISTICAS MECANICAS Flexibilidad de cable: Clase 2</p> <p>D) RANGO DE TEMPERATURA Máxima de operación:90°C</p>
09	<p>El CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 3 X 10 mm² COLOR BLANCO comprende la configuración: 1-1X10MM²(F) + 1x10MM²(N)</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 360 m de CABLE LIBRE DE HALÓGENO N2XOH 1-1x10mm²(F) + 1x10mm²(N) enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Tipo N2XOH – conductor de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, consiste en cables de cobre suave cableado recocado – clase 2. Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE), Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógeno HFFR. El conductor N2XOH es Duplex.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Material del conductor: Cobre suave Material de aislamiento: XLPE Chaqueta exterior: HFFR-Libre de halógeno Color de cubierta: Conductor Negro (para fase B o fase S), Conductor Blanco (conductor neutro),</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Actual Corriente máxima recomendada (A): 95 A por ducto conductor a 30°C Voltaje Descripción: N2XOH Clasificación de voltaje:0.6/1 KV (Tipo N2XOH)</p> <p>C) CARACTERISTICAS MECANICAS Flexibilidad de cable: Clase 2</p> <p>D) RANGO DE TEMPERATURA Máxima de operación:90°C</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS
Arq. Angel Litares Zúñiga
ARQUITECTO N° 1376
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Ing. JULIO RUBEN CAHUÍ PARILLO
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
 Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
 Gerencia de Inversión Pública

ITEM	DESCRIPCION
10	<p>El CABLE ELECTRICO 12 AWG comprende la configuración: 3X4MM2</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 1450 m de CABLE N2XOH-C 3X4MM2 multipolar enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Consiste en el suministro e instalación del cableado eléctrico de los circuitos conformados por conductores N2XOH-C, I. El aislamiento de polietileno reticulado permite mayor capacidad de corriente en cualquier condición de operación, mínimas pérdidas dieléctricas, alta resistencia de aislamiento. La cubierta externa tiene las siguientes características: No propaga el incendio, baja emisión de humos densos y libre de halógenos. Adecuada resistencia a los aceites. Resistencia a los rayos solares, temperatura de operación es 90°C. El conductor será instalado en ductos en lugares secos y húmedos.</p> <p>CONSTRUCCION</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conductor: Cobre blando, Clase 2. 2. Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE. 3. Conductor de tierra aislado: Cobre blando compactado, clase 2 – XLPE. 4. Relleno: Compuesto termoplástico libre de halógenos HFFR (cuando sea aplicable). 5. Cubierta externa: Compuesto termoplástico libre de halógenos HFFR-UV. <ul style="list-style-type: none"> -Los cables llegaran en carrete -La nomenclatura del cable será en bajo relieve 6. En caso de incendio, la cubierta exterior del cable es no inflamable y auto extingible, superando la Norma IEC 60332-3-24 Categoría C
11	<p>CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 6 mm2 COLOR NEGRO</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 2420 m de CABLE N2XOH 1 X 6 mm2 COLOR NEGRO unipolar enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Tipo N2XOH – conductor de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, consiste en cables de cobre suave cableado recocido – clase 2. Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE), Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógeno HFFR.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Material del conductor: Cobre suave Material de aislamiento: XLPE Chaqueta exterior: HFFR-Libre de halógeno Color de cubierta: conductor Negro (para fase B o fase S),</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Actual Corriente máxima recomendada (A): 68 A por ducto conductor a 30°C Voltaje Descripción: N2XOH Clasificación de voltaje: 0.6/1 KV (Tipo N2XOH)</p> <p>C) CARACTERISTICAS MECANICAS Flexibilidad de cable: Clase 2</p> <p>D) RANGO DE TEMPERATURA Máxima de operación: 90°C</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE PROYECTOS
 Arq. Angel Luaces Zúñiga
 ARQUITECTO EN C.A.P. 1376
 INSPECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
 Ing. JULIO RUBEN CAHUI PARILLO
 RESIDENTE DE OBRA
 D.N. 10.100.000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

ITEM	DESCRIPCION
12	<p>CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 6 mm2 COLOR BLANCO</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 2420 m de CABLE N2XOH 1 X 6 mm2 COLOR BLANCO unipolar enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Tipo N2XOH – conductor de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, consiste en cables de cobre suave cableado recocido – clase 2. Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE), Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógeno HFFR.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Material del conductor: Cobre suave Material de aislamiento: XLPE Chaqueta exterior: HFFR-Libre de halógeno Color de cubierta: conductor Blanco (conductor neutro),</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Actual Corriente máxima recomendada (A): 68 A por ducto conductor a 30°C Voltaje Descripción: N2XOH Clasificación de voltaje:0.6/1 KV (Tipo N2XOH)</p> <p>C) CARACTERISTICAS MECANICAS Flexibilidad de cable: Clase 2</p> <p>D) RANGO DE TEMPERATURA Máxima de operación:90°C</p>
13	<p>El CABLE LIBRE DE HALÓGENO 4 mm2 X 100 m comprende la configuración: 1X4MM2(F)</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 10 rollos de 100 m c/u (Total 1000 m) de CABLE LIBRE N2XOH 4 mm2 COLOR ROJO unipolar el cual debe contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01</p> <p>Tipo N2XOH – conductor de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, consiste en cables de cobre suave cableado recocido – clase 2. Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE), Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógeno HFFR</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Material del conductor: Cobre suave Material de aislamiento: XLPE Chaqueta exterior: HFFR-Libre de halógeno Color de cubierta: conductor Rojo (para fase A o fase R,</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Actual Corriente máxima recomendada (A): 55 A por ducto conductor a 30°C Voltaje Descripción: N2XOH Clasificación de voltaje:0.6/1 KV (Tipo N2XOH)</p> <p>C) CARACTERISTICAS MECANICAS Flexibilidad de cable: Clase 2</p> <p>D) RANGO DE TEMPERATURA Máxima de operación: 90°C</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS

Arq. Angel J. Jares Zúñiga
ARQUITECTO R.º. C.A.P. 1375
INSPECTOR EN JEFE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Ing. JULIO RUBEN CAHUJ PARILLO
RESIDENTE DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

ITEM	DESCRIPCION
14	<p>CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 4 mm2 COLOR BLANCO</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 10 rollos de 100 m c/u (Total 1000 m) de CABLE LIBRE N2XOH 1 X 4 mm2 COLOR BLANCO unipolar el cual debe contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01</p> <p>Tipo N2XOH – conductor de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, consiste en cables de cobre suave cableado recocido – clase 2. Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE), Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógeno HFFR</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Material del conductor: Cobre suave Material de aislamiento: XLPE Chaqueta exterior: HFFR-Libre de halógeno Color de cubierta: conductor Blanco (conductor neutro),</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Actual Corriente máxima recomendada (A): 55 A por ducto conductor a 30°C Voltaje Descripción: N2XOH Clasificación de voltaje:0.6/1 KV (Tipo N2XOH)</p> <p>C) CARACTERISTICAS MECANICAS Flexibilidad de cable: Clase 2</p> <p>D) RANGO DE TEMPERATURA Máxima de operación:90°C</p>
15	<p>CONDUCTOR DE COBRE ELÉCTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 4 mm2 COLOR NEGRO</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 10 rollos de 100 m c/u (Total 1000 m) de CABLE LIBRE N2XOH 1 X 4 mm2 COLOR NEGRO unipolar el cual debe contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01</p> <p>Tipo N2XOH – conductor de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, consiste en cables de cobre suave cableado recocido – clase 2. Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE), Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógeno HFFR</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Material del conductor: Cobre suave Material de aislamiento: XLPE Chaqueta exterior: HFFR-Libre de halógeno Color de cubierta: conductor Negro (para fase B o fase S),</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Actual Corriente máxima recomendada (A): 55 A por ducto conductor a 30°C Voltaje Descripción: N2XOH Clasificación de voltaje:0.6/1 KV (Tipo N2XOH)</p> <p>C) CARACTERISTICAS MECANICAS Flexibilidad de cable: Clase 2</p> <p>D) RANGO DE TEMPERATURA Máxima de operación:90°C</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Angel Linares Zúñiga
ARQUITECTO Reg. C.º P. 3376
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Ing. JULIO RUBEN CAHU PARILLO
RESIDENTE DE OBRA
Reg. C.º P. 106267



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

ITEM	DESCRIPCION
16	<p>CABLE ELÉCTRICO 4 mm² 450 / 750 V comprende la configuración: 1X4MM²(N)</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 10 rollos de 100 m c/u (Total 1000 m) de CABLE LIBRE N2XOH 1X4MM²(N) (COLOR AZUL) unipolar el cual debe contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01</p> <p>Tipo N2XOH – conductor de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, consiste en cables de cobre suave cableado recocido – clase 2. Aislamiento con polietileno reticulado (XLPE), Cubierta de compuesto termoplástico libre de halógeno HFFR</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Material del conductor: Cobre suave Material de aislamiento: XLPE Chaqueta exterior: HFFR-Libre de halógeno Color de cubierta: conductor Azul (para fase C o fase T),</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Actual Corriente máxima recomendada (A): 55 A por ducto conductor a 30°C Voltaje Descripción: N2XOH Clasificación de voltaje:0.6/1 KV (Tipo N2XOH)</p> <p>C) CARACTERISTICAS MECANICAS Flexibilidad de cable: Clase 2</p> <p>D) RANGO DE TEMPERATURA Máxima de operación:90°C</p>
17	<p>CONDUCTOR DE COBRE LSOHX-90 x 2.5mm²</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 700 m de CABLE LIBRE LSOH 1X2.5 mm² (F) COLOR NEGRO en rollos de 100 m y nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01</p> <p>Consiste en el suministro e instalación del cableado eléctrico de los circuitos conformados por conductores LSOH, con aislamiento de compuesto termoplástico alta resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, a los productos químicos y grasas, al calor hasta la temperatura de servicio, es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libres de halógenos, con una tensión de operación de 450 - 750V</p> <p>COLOR DE LOS CONDUCTORES: Circuitos monofásicos en corriente alterna o continua ✓ 1 conductor negro</p> <p>NORMAS El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, del Código Nacional de Electricidad. Modifican el Código Nacional de Electricidad – Utilización RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 175-2008-MEM/DM</p> <p>- AMPERAJE DUCTO:27 A - NTP-IEC 60502-1 0.6/1 kV 90°C. - Los cables llegaran en rollos de 100 mts - La nomenclatura del cable será en bajo relieve</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
OFICINA DE SUPERVISION Y REGISTRO DE PROYECTOS
Arq. Angel Linares Zúñiga
ARQUITECTO Reg. C.A.P. 3376
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Ing. RUBEN CARRE PARILLO
RESIDENTE DE OBRA
Ren. CIP 19944n



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

ITEM	DESCRIPCION
18	<p>CABLE LIBRE DE HALÓGENO 2.5 mm² X 1 m comprende la configuración: 1X2.5MM²(N)</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 700 m de CABLE LIBRE LSOH 1X2.5MM²(N) (COLOR BLANCO) en rollos de 100 m y nomenclatura en bajo relieve.</p> <p>Consiste en el suministro e instalación del cableado eléctrico de los circuitos conformados por conductores LSOH, con aislamiento de compuesto termoplástico alta resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, a los productos químicos y grasas, al calor hasta la temperatura de servicio, es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libres de halógenos, con una tensión de operación de 450 - 750V.</p> <p>COLOR DE LOS CONDUCTORES: Circuitos monofásicos en corriente alterna o continua ✓ 1 conductor blanco</p> <p>NORMAS El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de las siguientes Normas: Código Nacional de Electricidad. Modifican el Código Nacional de Electricidad – Utilización RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 175-2008-MEM/DM - AMPERAJE DUCTO:27 A - NTP-IEC 60502-1 0.6/1 kV 90°C</p>
19	<p>CABLE LIBRE DE HALÓGENO 70 mm² X 1 m</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 200 m de CABLE A TIERRA TIPO (LSOHX-90) 70 MM² AMARILLO-VERDE enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Los cables aislados de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, suave en clase 2, aislante compuesto por polietileno reticulado libre de halógenos en dos colores (verde y amarillo) y baja emisión de humo, se instalan en locales con ambiente seco o húmedo como plantas industriales, edificios residenciales, colegios etc.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Conductor cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, suave cableado clase 2. Aislante: compuesto reticulado libre de halógeno Aislamiento de compuesto termoplástico alta resistencia dieléctrica. Resistencia a la humedad, a los productos químicos y grasas, al calor hasta la temperatura de servicio, es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Calibre(mm²):1.5mm²-300mm² Tensión de servicio:450/750 Voltios Temperatura de operación:90°C Corriente máxima recomendada (A):200 A(DUCTO)</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Arq. Angel Linares Zúñiga
ARQUITECTO R.C.A. 3376
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

ING. JULIO RUBEN CAHUÍ PARILLO
RESIDENTE DE OBRA
Rcn CIP 179440



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

ITEM	DESCRIPCION
20	<p>CONDUCTOR DE COBRE 1 x 50mm²</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 260 m de CABLE A TIERRA TIPO (LSOHX-90),50 MM² AMARILLO-VERDE) enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Los cables aislados de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, suave en clase 2, aislante compuesto por polietileno reticulado libre de halógenos en dos colores (verde y amarillo) y baja emisión de humo, se instalan en locales con ambiente seco o húmedo como plantas industriales, edificios residenciales, colegios etc.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Conductor cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, suave cableado clase 2. Aislante: compuesto reticulado libre de halógeno Aislamiento de compuesto termoplástico alta resistencia dieléctrica. Resistencia a la humedad, a los productos químicos y grasas, al calor hasta la temperatura de servicio, es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos</p> <p>C) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Calibre(mm²):1.5mm²-300mm² Tensión de servicio:450/750 Voltios Temperatura de operación:90°C Corriente máxima recomendada (A):165 A</p>
21	<p>CONDUCTOR DE COBRE 1 x 16mm²</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 1600 m de CABLE A TIERRA TIPO (LSOHX-90), 16 MM² AMARILLO-VERDE unipolar enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Los cables aislados de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, suave en clase 2, aislante compuesto por polietileno reticulado libre de halógenos en dos colores (verde y amarillo) y baja emisión de humo, se instalan en locales con ambiente seco o húmedo como plantas industriales, edificios residenciales, colegios etc.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Conductor cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, suave cableado clase 2. Aislante: compuesto reticulado libre de halógeno Aislamiento de compuesto termoplástico alta resistencia dieléctrica. Resistencia a la humedad, a los productos químicos y grasas, al calor hasta la temperatura de servicio, es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Calibre(mm²):1.5mm²-300mm² Tensión de servicio:450/750 Voltios Temperatura de operación:90°C Corriente máxima recomendada (A): 85 A(DUCTO)</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
GERENCIA DE INVERSION PUBLICA
SUB GERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS
ING. JULIO RUBEN CAHUI PARILLO
ARQUITECTO Ing. CAP. 376
INSPECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Ing. JULIO RUBEN CAHUI PARILLO
RESIDENTE DE OBRA
Ren. CIP. 100340



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

ITEM	DESCRIPCION
22	<p>CABLE A TIERRA TIPO (LSOHX-90),10 MM2</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 3360 m de CABLE A TIERRA TIPO (LSOHX-90), 10 mm2 COLOR AMARILLO Y VERDE unipolar enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Los cables aislados de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, suave en clase 2, aislante compuesto por polietileno reticulado libre de halógenos en dos colores (verde y amarillo) y baja emisión de humo, se instalan en locales con ambiente seco o húmedo como plantas industriales, edificios residenciales, colegios etc.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Conductor cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, suave cableado clase 2. Aislante: Compuesto reticulado libre de halógeno Aislamiento de compuesto termoplástico alta resistencia dieléctrica. Resistencia a la humedad, a los productos químicos y grasas, al calor hasta la temperatura de servicio, es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos</p> <p>B) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Calibre(mm2):1.5mm2-300mm2 Tensión de servicio:450/750 Voltios Temperatura de operación:90°C Corriente máxima recomendada (A):65 A(DUCTO)</p>
23	<p>CABLE A TIERRA TIPO (LSOHX-90),06 MM2</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 1990 m de CABLE A TIERRA TIPO (LSOHX-90), de 6 mm2 COLOR AMARILLO Y VERDE unipolar enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>Los cables aislados de cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, suave en clase 2, aislante compuesto por polietileno reticulado libre de halógenos en dos colores (verde y amarillo) y baja emisión de humo, se instalan en locales con ambiente seco o húmedo como plantas industriales, edificios residenciales, colegios etc.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Conductor cobre electrolítico de 99.99% mínimo de pureza, suave cableado clase 2. Aislante: compuesto reticulado libre de halógeno Aislamiento de compuesto termoplástico alta resistencia dieléctrica. Resistencia a la humedad, a los productos químicos y grasas, al calor hasta la temperatura de servicio, es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos</p> <p>C) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Calibre(mm2):1.5mm2-300mm2 Tensión de servicio:450/750 Voltios Temperatura de operación:90°C Corriente máxima recomendada (A):45 A(DUCTO)</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y CALIDAD DE OBRAS
Ing. J. A. Zúñiga
Arq. C.A.P. 33-5
INGENIERO DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Ing. JULIO RUBEN CAHUI PARILLO
RESIDENTE DE OBRA
Res. CIP 198240



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

ITEM	DESCRIPCION
24	<p>CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO DE 70 MM2</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 50 m de CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO SUAVE DE 70 MM2 enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Conductor de cobre electrolítico de 99.99 % mínimo de pureza, temple blando cableado</p> <p>B) CARACTERISTICAS PARTICULARES Su alta resistencia a la corrosión permite ser recomendado en instalaciones atmosferas salinas y en zonas industriales donde puedan estar sometidos a la acción de humos y vapores corrosivos.</p> <p>C) TEMPERATURA Máxima de operación recomendado:75°C</p> <p>D) CARACTERISTICAS ELECTRICAS ACTUAL Corriente máxima recomendada (A): 350 A</p>
25	<p>CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO 50 MM2</p> <p>DESCRIPCION: Se requiere 30 m de CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO SUAVE DE 50 MM2 enrollados en carretes y deben contar con nomenclatura en bajo relieve. Se detalla imagen referencial en Anexo N°01.</p> <p>A) CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION Conductor de cobre electrolítico de 99.99 % mínimo de pureza, temple blando cableado</p> <p>B) CARACTERISTICAS PARTICULARES Su alta resistencia a la corrosión permite ser recomendado en instalaciones atmosferas salinas y en zonas industriales donde puedan estar sometidos a la acción de humos y vapores corrosivos.</p> <p>C) TEMPERATURA Máxima de operación recomendado:75°C</p> <p>D) CARACTERISTICAS ELECTRICAS Amperaje en aire a 30°C 277 A</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
OFICINA DE SUPERVISION Y UCR DE PROYECTOS DE PROMUVI
Arq. Angel Linares Zuñiga
PROYECTO: Ing. C.A.P/3376
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Ing. JULIO RUBEN CAHUI PARILLO
RESIDENTE DE OBRA
PROYECTO

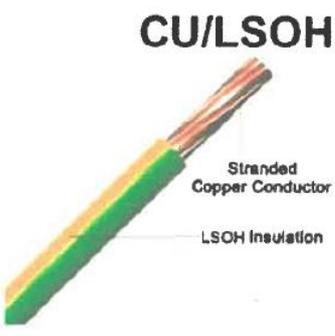
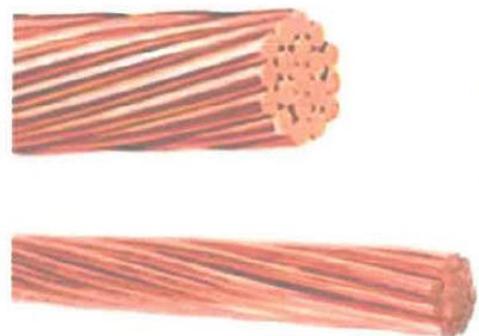


ANEXO N°01

ITEM	IMAGEN REFERENCIAL
<p>ITEM 01 AL ITEM 09, ITEM 11 AL ITEM 16</p>	<div data-bbox="284 589 552 869"> </div> <div data-bbox="571 618 691 647"> <p>Construcción</p> </div> <div data-bbox="571 658 1211 808"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conductor: Cobre blando clase 2. 2. Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE 3. Cubierta externa: Compuesto termoplástico libre de halógenos HFFR-UV. <p>* Conductores cableados.</p> </div> <div data-bbox="288 936 552 1256"> </div> <div data-bbox="627 929 1174 1274"> </div> <div data-bbox="1165 1052 1404 1254"> <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE PROYECTOS Angel Soares Zúñiga ARQUITECTO REG. C.A. 13376 INSPECTOR DE OBRA</p> </div>
<p>ITEM 10:</p>	<div data-bbox="325 1413 523 1610"> </div> <div data-bbox="580 1424 1098 1682"> </div> <div data-bbox="1053 1254 1356 1545"> <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO Ing. JULIO RUBEN CAHUI PARILLO RESIDENTE DE OBRA Reg. CIP 199140</p> </div>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

ITEM	IMAGEN REFERENCIAL
ITEM 17 AL ITEM 18	 <p>Cobre Blando</p> <p>AISLAMIENTO LSOH Termoestable</p> <p>LS0HX-90</p>
ITEM 19 AL ITEM 23:	 <p>CU/LSOH</p> <p>Stranded Copper Conductor</p> <p>LSOH Insulation</p>
ITEM 24 – ITEM 25:	 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE PROYECTOS</p> <p>Arq. Ángel Loares Zúñiga ARQUITECTO Reg. C.A.P. 3176 INSPECTOR DE OBRAS</p> <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO</p> <p>Ing. JULIO RUBEN CAHUI PARILLO RESIDENTE DE OBRA Reg. CIP 120110</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

5. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en la obra: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO ENTRE EL PROMUVI V Y PROMUVI VI DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

Modalidad de Ejecución : Administración Directa
Región : Moquegua
Provincia : Ilo
Distrito : Ilo
Sector : Pampa Inalámbrica

El proyecto se encuentra ubicado entre el AA.HH. Villa Progreso y Ampl.24 de octubre, a 5 min del Grifo MDM de la carretera Panamericana.



5.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 20 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato respectivo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, será en una sola entrega.

5.3 OTRAS CONDICIONES

- En la propuesta económica, deberá considerarse costos de estibaje, transporte, flete descarga, seguros y otros gastos que generen los mismos hasta su puesta en almacén de la obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

- El monto del precio unitario referencial está incluido IGV y cualquier concepto que incida.
- El contratista ganador deberá garantizar la calidad desde el inicio hasta la entrega total del insumo.
- El contratista debe comprometerse con la reposición del insumo que no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos, sin ningún costo adicional
- Antes de la entrega del bien en la obra, el contratista debe entregar un comprobante impreso (guía de remisión), estampado o escrito, con la siguiente información:
 - ✓ Nombre de la empresa
 - ✓ Número de serie de comprobante
 - ✓ Fecha
 - ✓ Cantidad del bien
 - ✓ Nombre del proyecto
 - ✓ Hora en que fue cargado el camión y la hora de la descarga
- El postor tendrá cuidado de no afectar las instalaciones existentes en la zona de la actividad, siendo de responsabilidad del postor realizar la reparación y dejarlo en condiciones óptimas de cualquier afección que hayan sufrido los bienes.

6. CONDICIONES DE ENTREGAS DEL BIEN

6.1. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

El postor deberá otorgar una garantía comercial contra defectos de fabrica por un plazo mínimo de (01) un año contado a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la entrega del bien. Asimismo, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación que acrediten garantías del bien.

- CERTIFICADO DE GARANTÍA DEL BIEN
- CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS CABLES Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS
- FICHAS TÉCNICAS DE LOS CONDUCTORES N2XOH, LSOHX-90 Y CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO

La garantía técnica comprende la sustitución de los componentes afectados que originan las fallas mecánicas y conexas que resultan dañadas, lo cual será sin ningún costo para la ENTIDAD, siempre que estos desperfectos sean por fallas de fabrica

6.2. ADELANTOS

No aplica.

6.3. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción será otorgada por el almacenero de obra y la conformidad será otorgada por el Residente de Obra con el V° B° del Inspector de Obra, en un plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

6.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una armada del monto total, después de efectuada la entrega del bien que satisfaga la necesidad y de su conformidad respectiva.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista. La entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de almacenero de obra.
- Informe del funcionario responsable de la obra – residente de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, y Vo Bo del inspector de obra, quienes verifican el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o descripción de bienes.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

6.5. REAJUSTE DE PRECIOS

No aplica.

6.6. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No aplica.

6.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de UN (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD

6.8. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

No aplicable.

7. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION

A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/. 473,027.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTISIETE 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores tengan la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,000.00 (CIEN MIL 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: TABLEROS ELECTRICOS, CABLES ELECTRICOS, POSTES ELECTRICOS, EQUIPOS DE AUTOMATIZACION, TUBERIAS DE PVC, CONDUIT Y PVC, EQUIPOS DE ILUMINACION Y ELECTROBOMBAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos y órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y FIDUCIARIA DE PROYECTOS
Linares 2576
ARQUITECTO R. C.A.P. 3376
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
SERGIO RUBEN CAHUI PARILL
RESIDENTE DE OBRA
Ran CIP 199440



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos
Gerencia de Inversión Pública

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presentan contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20/09/2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse al tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Ing. Ángel Linares Zúñiga
PROFESOR DE OFICINA
O Reg. C. P. 3376

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Ing. JULIO RUBEN CAHUI PARILLO
RESIDENTE DE OBRA
Reg. C. P. 105 922

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a equivalente S/ 473,027.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: TABLEROS ELECTRICOS, CABLES ELECTRICOS, POSTES ELECTRICOS, EQUIPOS DE AUTOMATIZACION, TUBERIAS CONDUIT Y PVC, EQUIPOS DE ILUMINACION Y ELECTROBOMBAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE CABLES ELECTRICOS DE FUERZA 380-220 V, CABLES DE COBRE AISLADO Y DESNUDO PARA SISTEMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO ENTRE EL PROMUVI V Y PROMUVI VI DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-OEC-MPI para la **CONTRATACION DE CABLES ELECTRICOS DE FUERZA 380-220 V, CABLES DE COBRE AISLADO Y DESNUDO PARA SISTEMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO ENTRE EL PROMUVI V Y PROMUVI VI DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DE CABLES ELECTRICOS DE FUERZA 380-220 V, CABLES DE COBRE AISLADO Y DESNUDO PARA SISTEMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO ENTRE EL PROMUVI V Y PROMUVI VI DE LA PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-OEC-MPI**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-OEC-MPI**
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-OEC-MPI**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-OEC-MPI**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-OEC-MPI**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-OEC-MPI
Presente.-**

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-OEC-MPI
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-OEC-MPI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-OEC-MPI**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-OEC-MPI
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-OEC-MPI
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.